

28  
veinte y ocho

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL".

1.- La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se otorgó en la ciudad de Quito, el 25 de Marzo de 1977, ante el Notario Primero del Cantón Quito; fue aprobada por el Señor Superintendente de Compañías Encargado, mediante Resolución N° 6431, de 9 de Junio de 1977.

La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito, consta bajo el N° 88, Tomo 9, de 4 de Julio de 1977.

2.- Comparecen a la suscripción de la mencionada Escritura Pública los señores: Ingeniero Paul Hager, en su calidad de Gerente General de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" y el señor Licenciado Jorge León Noboa, como Firma Autorizada de dicha Compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domicilia dos en la ciudad de Quito.

3.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a VEINTE MILLONES DE SUCRES.

4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

Reserva legal-----	\$ 8'000.000,00
Reserva facultativa-----	815.000,00
Numerario-----	3'185.000,00

5.- En virtud del aumento de capital se reforman los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: ARTICULO CUARTO: "CAPITAL SOCIAL.- Es de veinte millones de sucres, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinte mil. Las acciones constarán en títulos que pueden contener una o varias acciones, emitidas con las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía, o a falta de este último, de algunos de los Gerentes".- ARTICULO QUINTO: "La Compañía tendrá por objeto: Fabricar elementos de ascensores y tableros eléctricos de control y protección; corta circuitadores y demás elementos necesarios para el montaje de Centros de Distribución de energía eléctrica; equipos de implementos mecánicos, eléctricos y electromecánicos, electrónicos y de precisión; para plantas eléctricas, motores, generadores, centrales eléctricas, equipos de bombeo e irrigación, equipos para movilizar o levantar carga, y/o personas; realizar tratamientos de materiales como galvanizado, anodizado, cromado; realizar estudios técnicos y proyectos en el campo eléctrico, mecánico, electromecánico e

.../..

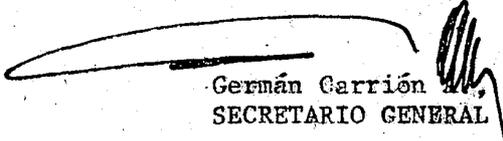
29  
veinte y nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

hidráulico; adquirir, administrar y dar en arrendamiento o en venta, fábricas, plantas eléctricas e instalaciones industriales; proveer, suministrar e instalar todos los elementos conexos con las antedichas actividades".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a - 6 SET 1977

  
Germán Carrión  
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA  
CMJ/EBS  
2-IX-77  
232